



EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641, 1° Piso, a cargo de la Dra. GISELLE VERONICA DROVANDI, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA MERCEDES D'AUGERO, desde los autos caratulados "OJEDA, BLAS CLAUDINO Y OTRO C/COINAUTO S.A. Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)" Expte. N° 215 - AÑO: 2.018, se notifica a la firma AUTOCAM S.R.L. de las resoluciones que se transcriben a continuación: "Formosa, 07 de febrero de 2022.- ... Atento el estado procesal de las actuaciones, a los fines establecidos por los arts. 356 y 358 C.P.C.C. (Decreto Ley Nro 424/69-Reformado por Ley 1.397/02), cítese a las partes PERSONALMENTE y sus letrados a la audiencia que se celebrará el día 06 del mes de abril del 2022 a las 09:00 horas. En esta audiencia se instará a las partes a llegar a un acuerdo conciliatorio, por lo que las partes deberán concurrir a la misma, munidos de una pretensión, rubros y montos claramente precisados. ... En cuanto a los entes de existencia ideal involucrados en el pleito, deberán comparecer sus representantes legales o bien apoderados, con información, facultades e instrucciones suficientes orientadas a arribar a una conciliación en el pleito ... Para el supuesto de no mediar avenimiento, en el acto de la audiencia, cada parte podrá desistir de las medidas probatorias que hubieren propuesto, y que, en atención a los términos en que ha quedado trabada la litis, resultaren superfluas (art.353 inc.1ro Código Procesal). Lo precedentemente dispuesto será cumplimentado sin desmedro de las facultades del órgano jurisdiccional de supervisar la procedencia de los medios de convicción propuestos por los litigantes, con sujeción a lo dispuesto por el art. 358, 364 y ccs. del Código Procesal. Hágase saber a las partes que, en caso de incomparecencia de alguna de ellas, se la tendrá por conforme con las medidas probatorias que en su caso se dispongan en la audiencia. Asimismo se les hace saber que la incomparecencia injustificada, será valorada al momento de sentenciar de acuerdo a lo dispuesto por el art. 163 inc. 5ro del Código Procesal. ... en la eventualidad de que estos obrados se abrieren a prueba el plazo será fijado en dicha audiencia, será común, y comenzará a correr a partir de la celebración del comparendo del art. 358 del CPCC que aquí se cita. Fijándose en esta oportunidad una audiencia de prueba cumplido el plazo dispuesto por el art. 364 del CPCC. Quedando en dicho acto notificadas todas las partes intervinientes en autos de todo lo allí actuado, con independencia de su asistencia. ... ". Fdo.: Dra. Giselle Veronica Drovandi. "Formosa, 29 de marzo de 2022.- En atención a la proximidad de la audiencia preliminar señalada, Publíquese Edicto con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS por el término de un día (1) en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la provincia de Santa Fe y de esta ciudad a fin de notificar la audiencia preliminar señalada en la pág. 261/626 en los mismos términos y alcances de lo allí dispuesto.- **PROVEO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS**, atento a la proximidad de la fecha señalada".- Fdo.: Dra. Giselle Verónica Drovandi. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, diario de mayor circulación de la Provincia de Santa Fe y de ésta ciudad.- FORMOSA, 30 DE MARZO DEL 2.022.-

7 0 MAR 2022

MARIA MERCEDES D'AUGERO
Abogada - Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N° 1